

## Repensar la dominación: Axel Honneth y el legado de la teoría crítica

Abril, Francisco

Veröffentlichungsversion / Published Version

Zeitschriftenartikel / journal article

### Empfohlene Zitierung / Suggested Citation:

Abril, F. (2018). Repensar la dominación: Axel Honneth y el legado de la teoría crítica. *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, 63(232), 103-128. <https://doi.org/10.22201/fcpys.2448492xe.2018.232.58154>

### Nutzungsbedingungen:

Dieser Text wird unter einer CC BY-NC-ND Lizenz (Namensnennung-Nicht-kommerziell-Keine Bearbeitung) zur Verfügung gestellt. Nähere Auskünfte zu den CC-Lizenzen finden Sie hier:

<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/deed.de>

### Terms of use:

This document is made available under a CC BY-NC-ND Licence (Attribution-Non Commercial-NoDerivatives). For more information see:

<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0>

***Repensar la dominación.  
Axel Honneth y el legado de la Teoría Crítica***

***Rethinking Domination.  
Axel Honneth and the Legacy of Critical Theory***

**Francisco Abril\***

Recibido: 3 de enero de 2017  
Aceptado: 5 de octubre de 2017

**RESUMEN**

Este trabajo revisa el concepto de dominación en la teoría social de Axel Honneth a lo largo de su trayectoria intelectual. En términos metodológicos, implica una “reconstrucción histórico-racional” en dos fases: las obras realizadas entre 1980 y 1990, y las que produce a partir de 2000. Nuestra hipótesis es que su pensamiento detenta elementos significativos para formular una nueva Teoría Crítica de la dominación, con énfasis en las relaciones “bilaterales” de dominio y no tanto en su carácter instrumental. En los textos de la primera fase hay consideraciones puntuales que permiten repensar dicho concepto. Nuestra principal contribución fue identificarlas y articularlas. Sin embargo, una de nuestras conclusiones más relevantes es que, en la segunda fase muchas de esas ideas se tornan borrosas y se corre el riesgo de desandar el camino.

**Palabras clave:** Axel Honneth; Teoría Crítica; dominación; poder; reificación.

**ABSTRACT**

This article refers to the concept of domination in the social theory of Axel Honneth aiming at reconstructing this concept along Honneth's intellectual trajectory. Methodologically, we carry forward a “rational-historical reconstruction” in two stages: the texts of the 1980s and the 1990s, and those from 2000 onwards. We start from the supposition that his thought contains significant elements to formulate a new Critical Theory of domination, which emphasizes the “bilateral” relations of domination rather than its instrumental character. Indeed, in the texts of the first stage there are specific considerations allowing to reconsider the concept. Our main contribution was to identify and articulate them. However, one of our most relevant conclusions is that in the texts of the second stage many of these ideas become blurred and the author risks returning to an already travelled path.

**Keywords:** Axel Honneth; Critical Theory; domination; power; reification.

---

\* Conicet, Argentina. Correo electrónico: <[franciscoabril\\_2@hotmail.com](mailto:franciscoabril_2@hotmail.com)>.

## Introducción

El problema de la dominación recorre transversalmente la historia de la Teoría Crítica. Los autores que se inscriben en ella –entre otros Max Horkheimer, Theodor Adorno y Jürgen Habermas– intentaron dilucidar, muchas veces desde enfoques diferentes y hasta contrapuestos, la especificidad de las formas de dominación de su tiempo. Lo cierto es que muchas de sus consideraciones requieren, hoy, una revisión exhaustiva. Más aún, puede afirmarse que prevaleció en sus indagaciones teóricas y empíricas un modelo reduccionista de dominación instrumental. Precisamente, esta tarea de revisión y reajuste es llevada a cabo por el actual director del Instituto de Investigación Social de Frankfurt, Axel Honneth. En muchos de sus trabajos y distanciándose notoriamente de sus antecesores, el filósofo y sociólogo alemán se propone repensar la dominación en clave bilateral e intersubjetiva. Para ello presta especial atención a la participación de los diversos sectores sociales en el “ejercicio de su dominación” (Honneth, [1989a]: 298) y repara, específicamente, en su predisposición a validar un sistema desigual de cargas y privilegios. En el presente artículo reconstruiremos este problema en las sucesivas fases de formulación de la propuesta conceptual de Honneth.

De hecho, su propuesta ofrece numerosas herramientas conceptuales para desentrañar los modos en que se ejerce la dominación, sobre todo en regímenes democráticos: hay una reflexión sobre sus diferentes mecanismos y factores motivacionales, así como sobre los acuerdos sociales tácitos que la hacen posible y legítima para la población. En gran medida, el autor contribuye a pensar cómo se *suaviza* o *eufemiza* la dominación en las sociedades contemporáneas y cómo, en el proceso, gana mayor eficacia que sus expresiones más violentas y coercitivas. Curiosamente y pese a su relevancia, el tema no ha sido objeto de un trabajo exhaustivo de reconstrucción y articulación por parte de los comentaristas más relevantes de la obra de Honneth. Lo más parecido que puede hallarse al respecto es el libro editado en 2007 por Bert van den Brink y David Owen, *Recognition and Power*, pero ninguno de los artículos que lo integran presenta un tratamiento sistemático del fenómeno de la dominación y sus relaciones bilaterales. La necesidad de cubrir esta vacancia es una de las principales razones que motivan y justifican nuestro estudio.

A lo largo del artículo buscaremos responder a tres preguntas centrales: 1) ¿Cuáles son las principales características del concepto de dominación “bilateral” y cómo es posible precisarlas y articularlas entre sí? En este punto, la dificultad radica en que muchas de las reflexiones de Honneth al respecto permanecen implícitas y desarticuladas. Esto es así no sólo en su temprana *Crítica del poder* [1989a],<sup>1</sup> sino también en su libro posterior, *La lu-*

<sup>1</sup> Corresponde a la fecha de la publicación en su idioma original. De ahora en adelante la indicaremos entre corchetes. Por otra parte, remitiremos a la versión en su idioma original en los casos en que la cita nos parezca lo suficientemente relevante como para incluirla en ambos idiomas. En los restantes casos, citaremos la versión en castellano, publicada en 2009.

cha por el reconocimiento [1992]. Si bien en este último están presentes los lineamientos de la teoría social de Honneth, sigue habiendo un tratamiento más bien elusivo del problema. Por ello es que resulta necesario llevar adelante una tarea de explicitación y articulación. 2) ¿Cómo se construyen, según el autor, los acuerdos normativos o “consensos morales” (Honneth, [1989a]: 403) que legitiman las relaciones sociales de dominación? 3) ¿Qué mecanismos y factores motivacionales entran en juego en la construcción de dichos acuerdos?

Nuestra tesis general es que el concepto de dominación bilateral tiene tres características definitorias –supone participación, conflicto y consenso<sup>2</sup>– y que las mismas pueden articularse en lo que denominamos un “contractualismo sombrío”. Para explicitar estas características primero nos serviremos del cuestionamiento que Honneth hace del legado de la Teoría Crítica –fundamentalmente, de Theodor Adorno y Jürgen Habermas– en la década de 1980. Luego, buscaremos vincular las tres características con conceptos claves de la propuesta que Honneth elabora en los años noventa: el de reconocimiento, lucha y orden de reconocimiento. Remitiendo a diferentes momentos en la producción intelectual del autor, buscaremos también clarificar los mecanismos y factores motivacionales que llevan a una suerte de servidumbre voluntaria. Así, podremos vislumbrar el “esbozo” o “matriz” de una teoría de la dominación bilateral. El problema, como veremos hacia el final del artículo, es que esta teoría no sólo permanece en estado de esbozo en la reflexión del autor, sino que en algunos textos de 2000 las tres características de la dominación parecen finalmente desdibujarse.

Con respecto a lo metodológico, seguiremos el enfoque que el mismo Honneth emplea en *Crítica del poder*: realizaremos una reconstrucción histórica y racional. Trabajaremos en “un primer nivel relativo al desarrollo histórico de la teoría [...] y un segundo nivel relativo a la clarificación de los problemas centrales de la Teoría Crítica de la sociedad” (Honneth, [1989a]: 21 y 22). Expondremos el desarrollo histórico de la propuesta de Honneth a lo largo de más de tres décadas, focalizándonos en lo que consideramos es un problema nodal de la teoría social y política contemporánea: el de la dominación. Para ello hemos dividido el artículo en dos partes. En la primera, analizaremos los aportes que Honneth realizó para repensar dicho problema. Esto involucra: las limitaciones que, durante la década de 1980, el autor advirtió respecto del legado de la Teoría Crítica; el “esbozo” de una concepción de dominación bilateral que puede desprenderse de sus textos de los años noventa; y la dilucidación de los mecanismos y factores motivacionales que hacen posible un cierto “compromiso” o “consenso social” por parte de los diferentes grupos sociales para reproducir el orden social. En la segunda parte del artículo, nos enfocaremos en los trabajos del año 2000 en adelante y cómo, en ellos, Honneth parece desandar el camino emprendido

---

<sup>2</sup> Somos nosotros quienes diferenciamos estas características y nuestro objetivo es reconstruirlas a partir de los indicios que Honneth proporciona en sus diferentes textos.

décadas atrás. De modo que en las páginas de sus últimos trabajos se torna difusa la posibilidad de una reflexión sobre la dominación bilateral. Asimismo, incluimos unas breves consideraciones finales en las que se explicitan las vías que quedan abiertas para futuras investigaciones sobre el tema.

## ***Hacia una nueva Teoría Crítica de la dominación***

### **Los límites del legado frankfurtiano**

Los textos que Honneth elaboró en la década de 1980 resultan de suma utilidad para reflexionar sobre la dominación. Algunos de estos textos son: “Conciencia moral y dominio social de clases” [1981], *Crítica del poder* [1989a], “Teoría Crítica” [1987] y “Sobre la lógica de la emancipación”<sup>3</sup> [1989a]. En ellos, el pensador alemán tuvo como uno de sus objetivos centrales llevar adelante un balance del legado de la Teoría Crítica. Balance que, hay que decirlo, por momentos y puntualmente en relación con ciertos autores resultó muy crítico y negativo. No es nuestra intención aquí reconstruir sistemáticamente las objeciones que Honneth plantea, en particular, a Theodor Adorno y a Jürgen Habermas. Tampoco resaltar que dichos cuestionamientos son muy discutibles y que, por lo tanto, dista de haber consenso respecto de si hacen o no justicia a textos emblemáticos del legado frankfurtiano. Pero sí consideramos relevante señalar que, a partir de la lectura incisiva de esos dos autores, Honneth da cuenta de un concepto de dominación que considera en exceso problemático. Se trata de una idea “unidimensional” o relación “unilateral” (Honneth, [1989a]: 154; Honneth, [1989b]: 108) de dominación (*ein einseitiges Verhältnis sozialer Herrschaft*) que termina reduciendo este complejo fenómeno a mera imposición, manipulación o acción estratégico-instrumental.

Tal característica –esto es, su carácter unilateral, unidimensional e instrumental– la acerca considerablemente a lo que, según Martin Saar, constituiría un modelo “estándar” (Saar, 2010: 1100) de poder / dominación. Un modelo que tiene como antecesores teóricos a Hobbes y a Weber y que parte de la presuposición de que existe un vínculo estrecho entre poder y dominación. Constituyen, por así decir, dos caras de la misma moneda: el poder se define como la capacidad que tiene una persona o grupo para imponer, por diferentes medios, la propia voluntad; la dominación, como la probabilidad de encontrar obediencia. Esta familiaridad que puede encontrarse en la definición de los términos se remonta ya a su origen etimológico en la palabra latina *dominus*: quien ejerce la máxima autoridad dentro de los límites del ámbito doméstico, es decir, el *pater familia*, a quien deben obediencia

<sup>3</sup> Este último artículo no está traducido al castellano. Puede encontrarse una versión en inglés: Honneth ([1989b] 1995).

los restantes miembros del núcleo familiar (Sternberger, 1992: 72). Quienes suscriben este modelo extrapolan dicha relación propia de la casa –es decir, de lo que los antiguos llamaban el *oikos*– al ámbito público-político –a la *polis*. Así, puede hablarse de una suerte de “poder sobre”, esto es, de una relación asimétrica, instrumental y unilateral que una persona o grupo ejerce sobre otro. El ejercicio de este poder reside principalmente en el uso de la violencia y la manipulación psíquica y cultural. De manera que lo que define y tienen en común tanto el poder como la dominación es su carácter “represivo”: permite actuar a unos restringiendo el margen de libertad y de acción de otros.

Habría una proximidad considerable, según los indicios proporcionados por Honneth, entre el modelo “estándar” de dominación y el que prevaleció en la Teoría Crítica. Y aquí ingresarían tanto las investigaciones teóricas y empíricas que realizara el “círculo interno” (Honneth, [1987]1990: 456) del Instituto de Investigación Social en la década de 1940, como las consideraciones sobre el poder en términos de acción racional conforme a fines, que Habermas planteara en su *Teoría de la acción comunicativa* del año 1981. Por ende, constituye en gran medida uno de los principales déficits que tiene el legado de la Teoría Crítica en su conjunto y uno de los principales puntos que es menester revisar y modificar, de modo tal que sea lo suficientemente comprensivo para dar cuenta de la dinámica de la dominación en las sociedades contemporáneas. En términos generales, puede decirse que el concepto de dominación “instrumental” y “unilateral” encuentra numerosas dificultades para abordar de manera satisfactoria tres cuestiones nodales de la filosofía práctica y de la teoría social:

- a) La participación activa de los individuos y/o grupos sociales no sólo en el orden sociopolítico en general, sino también en las prácticas de dominación que los someten. Los sujetos no son víctimas pasivas, sino que se involucran en aquellas prácticas que los perjudican y depositan en ellas su energía e incluso sus deseos y aspiraciones. La omisión del carácter “participativo” es una consecuencia directa de la equiparación entre la dominación de la naturaleza y la social, tal y como se observa, según Honneth ([1989a]: 160), en *Dialéctica de la Ilustración*, de Max Horkheimer y Theodor Adorno. De manera que en este texto “las formas de dominación social aparecen ahora desde esta luz inevitablemente como la intrínseca consecuencia social de una actividad de control sobre la naturaleza, en la que, bajo una analogía metafórica de la naturaleza instrumentalizada, los sujetos oprimidos se comprenden como víctimas pasivas del proceso” (Honneth, [1989a]: 160).
- b) El hecho de que las instancias y prácticas de dominación no estén exentas de una conflictividad que, cuando no se expresa abiertamente, permanece latente bajo la forma de un frágil consenso moral o una aceptación pragmática. Esto significa que sólo en situaciones relativamente excepcionales es posible una suerte de “clausura” de lo social a través de instituciones totalitarias y/o burocrático-administrativas. A esta limitación

hay que sumarle el grado de excesiva abstracción que caracterizó a algunas de las reflexiones que los teóricos críticos hicieron sobre la problemática de la dominación. En el caso de Adorno y Horkheimer, entendiéndola como resultado del desarrollo irracional de una racionalidad instrumental dirigida al control de la naturaleza, de los hombres y de sus subjetividades; en el caso de Habermas, como la imposición o invasión de imperativos sistémicos allí donde debieran ser comunicativos. Este grado de abstracción, según Honneth, constituye un “déficit sociológico” que impidió a aquellos pensadores referir de forma decisiva a las conflictividades históricas, concretas e inscriptas en el mundo de la vida cotidiana. De modo que tendieron a olvidar u omitir “los conflictos cotidianos surgidos del enfrentamiento de las diferentes convicciones morales de los grupos en liza” (Honneth, [1989a]: 161).

- c) Los acuerdos tácitos o contratos sociales implícitos, que muchas veces legitiman relaciones sociales asimétricas, cuando no abiertamente injustas y desiguales. Esto no debe interpretarse en el sentido de que los acuerdos, al no estar verbalizados, resultan inmodificables o cerrados, sino que precisamente están en una permanente renegociación conflictiva. Por ello es que “un concepto de sociedad de administración total (...) puede pasar por alto la posible base consensual que subyace a una situación administrativa de dominación” (Honneth, [1989a]: 161).

### “Esbozo” de una concepción de dominación bilateral

Es necesario, entonces, superar estos déficits y para ello Honneth propone hablar de una dominación “bilateral” ([1989a]: 101). Una dominación que es el resultado de la construcción activa y agonística entre dos o más grupos y que, así comprendida, podría resultar de suma utilidad para el análisis de las prácticas de poder y subyugación propias de los regímenes democráticos –aunque no sólo de ellos. El foco de atención no estaría puesto tanto en el ejercicio abierto de la violencia, el terror y la manipulación, sino en el entramado de acciones, discursos, pautas culturales y horizontes normativos que permiten legitimar relaciones asimétricas. De esta manera, Honneth apuntaría a introducir un modelo “alternativo” –retomando la terminología propuesta por Martin Saar– de poder / dominación dentro del legado de la Teoría Crítica. Un modelo en el que no se pone el acento en las relaciones unilaterales y coercitivas, sino en la interacción entre los sujetos y la posibilidad de cierta bilateralidad. Veamos más en detalle cuáles son las características de la dominación bilateral y cómo se articulan entre sí. Para ello remitiremos expresamente a los conceptos clave propuestos por Honneth en *La lucha por el reconocimiento* [1992], con la intención de marcar una línea de continuidad con su anterior libro, *Crítica del poder*.

- a) La primera de las características del concepto de dominación bilateral es la que remite a la participación activa de los grupos sociales. Si bien Honneth no la aborda explícitamente en su libro de 1992, podemos vincularla con la noción misma de “reconocimiento”. Es ella la que le permite al autor dar con una comprensión más abarcadora y general de la “acción social” que la que tuvieron Adorno y Habermas. Le evita, por un lado, restringir la acción social a “trabajo” o “acción instrumental” –restricción que según Honneth caracteriza, en gran medida, a la primera Teoría Crítica. Y, por otro lado, le posibilita eludir el reduccionismo en el que cae Habermas en su *Teoría de la acción comunicativa*, a saber, su taxativa separación entre acción estratégico-instrumental (que sitúa en el ámbito del “sistema”) y acción comunicativa (propia del “mundo de la vida”).

El concepto de reconocimiento –que Honneth toma de los textos hegelianos del periodo de Jena– supone un grado mayor de generalidad que abarca tanto a unas como a otras y da lugar para pensar sus cruces: el trabajo supone definiciones normativas y la interacción está también atravesada por conflictos y consideraciones estratégicas. Así, el reconocimiento –entendido fundamentalmente como *valoración* y anclado, por ende, en “razones morales” que lo justifican– de los aportes en el trabajo es tan relevante, para el autor, como el que se produce en las interacciones cotidianas. Es decir, tanto los individuos como los grupos sociales requieren que se valoren positivamente sus capacidades y aportes, así como sus características identitarias. Esta valoración, según Honneth, es sumamente necesaria para la constitución de lo que denomina “autorreferencia” o “identidad” práctica y, cuando se niega, se generan numerosas tensiones y conflictos en torno a ella. Se ve, entonces, la preocupación por pensar la acción social y el carácter práctico de la identidad de los individuos y/o grupos y, co-extensivamente, su participación activa en el orden social en general.

Sin embargo, lo que nos preocupa –por su relación con la temática de nuestra investigación– no es sólo la participación y/o acción social entendida según el modelo reconocitivo, sino puntualmente la participación *en* las prácticas de dominación. ¿En qué sentido hay participación en las mismas? Entendemos que la clave está en que, para Honneth, la lucha por el reconocimiento es también un proceso comunicativo o de antagonismo moral y cultural en el que los diferentes grupos elaboran, interpretan y reinterpretan –aunque en condiciones asimétricas– un acuerdo o consenso implícito. De aquí que, al referirse a la última esfera de reconocimiento social, a saber, la de la solidaridad, hable de un “conflicto cultural duradero” (Honneth, [1992]: 54) en el que participan los diferentes grupos sociales y en el que se disputa la interpretación de los criterios de reconocimiento socialmente vigentes.

De modo que no resulta forzoso sostener que también las relaciones de dominación suponen acuerdos, concesiones, negociaciones entre los distintos grupos respecto de la interpretación de un conjunto de valores morales compartidos. Honneth pone de ma-



nifiesto el vínculo que existe entre la acción de los grupos sociales y la configuración del horizonte normativo que rige sus relaciones, tanto en el plano de la reproducción material como simbólica. Los grupos sociales tienen una participación activa en la organización de su praxis y en la definición, modificación o aceptación del “orden de reconocimiento” (Honneth y Fraser, 2006: 109) que regula sus relaciones. Intervienen activamente en la disputa relativa a la legitimidad de las normas sociales y no se limitan a aceptarlas *a posteriori*. En este sentido, los grupos desfavorecidos, en la medida en que tienen un margen para disputar y negociar estas normas, participan en el ejercicio de su dominación o, lo que es equivalente, que esta última es producto de una elaboración *bilateral*.

- b) Honneth se esfuerza, en muchos de sus textos, por evitar las críticas “abstractas” a la dominación. No hace alusión ni a la imposición de una racionalidad instrumental sobre los hombres, la naturaleza y el propio sujeto, ni a una suerte de colonización del mundo de la vida. Por el contrario, lo que busca –y ésta es la segunda característica de la dominación bilateral– es formular una idea de antagonismo o lucha social interpretada no ya en términos de intereses materiales o distributivos, sino como una “confrontación moral” (Honneth, [1992]: 398 y 399)<sup>4</sup> más general. Para analizarla el teórico crítico recupera la figura fenomenológica de la lucha por el reconocimiento y la idea general de una “dialéctica de la eticidad”<sup>5</sup> tal como Hegel la desarrolla en sus escritos de Jena. La dialéctica se encuentra movilizada por el conflicto social. Lo que la pone en movimiento es un acto de menosprecio que un grupo ejerce sobre otro –puede tratarse de violencia física, privación de derechos o deshonor– y que hace peligrar el orden inicial de reconocimiento –es decir, el modo en que estaban fijadas las relaciones intersubjetivas y los acuerdos sociales tácitos antes de producirse el acto en cuestión. Al agravio le corresponde un momento de acción reactiva por parte del grupo agraviado, acción que se orienta, finalmente, al restablecimiento o reconfiguración de las relaciones éticas y de reconocimiento (Honneth, [1992]: 34). En pocas palabras, la dialéctica de la eticidad puede interpretarse como un “movimiento” o dinámica general de las relaciones sociales que, atravesando momentos de conflictividad y lucha, propicia el desarrollo o ensanchamiento de dichas relaciones.

<sup>4</sup> Donde formula por primera vez esta idea no economicista de lucha social es en su temprano artículo “Conciencia moral y dominio social de clases”. Allí subraya la importancia que tienen las luchas no sólo en oposición a la injusta distribución de “bienes materiales”, sino también a la “dimensión de una distribución estructuralmente desigual de bienes de vida inmateriales”; es a este último tipo de luchas al que denomina “luchas por el reconocimiento social” (Honneth, [1981]: 70 y 71). Este artículo es central en el marco argumentativo de nuestro trabajo. Lo analizaremos con mayor detenimiento en la próxima sección.

<sup>5</sup> También se denomina, fundamentalmente para analizar el delito y los duelos a muerte, “causalidad del destino”; esta expresión pone de relieve cómo determinados actos causan una reacción en cadena o acciones espiraladas de venganza y reconciliación. Véase Abril (2012).

La idea de lucha por el reconocimiento es, por cierto, central para comprender la dialéctica de la eticidad. Lo importante aquí es que Honneth busca tomar distancia de aquellas perspectivas –como las de Hobbes o el mismo Marx– que restringen la lucha y la conflictividad al afán de autoconservación y/o a la obtención de bienes materiales. Es preciso poner el acento en otro lugar, a saber, en la interdependencia de los individuos y de éstos con la comunidad, en sus lazos sociales, solidarios, reconocitivos y a partir de ellos repensar la conflictividad y la lucha social. Según la lectura que Honneth hace de Hegel, las situaciones sociales de negación de reconocimiento suscitan reacciones afectivas en el individuo o grupo perjudicado. El autor introduce en este contexto la noción de “sentimientos negativos” (Honneth, [1992]: 165), como son la vergüenza, la ira o la indignación. Son estos sentimientos negativos los que generan un trastorno en la autorreferencia práctica de los individuos o grupos. Y son los que, a su vez, motivan o bien una parálisis o bien una actitud de rebelión y de lucha ante la ruptura de los acuerdos normativos sobre los que previamente descansaban las relaciones sociales. Una de las tesis más importantes que propone Honneth es que los sentimientos negativos constituyen un “impulso motivacional” ([1992]: 168) central de la lucha por el reconocimiento. A partir de esta dinámica de “confrontación moral”, por un lado, se interpelan y quebrantan los acuerdos normativos que están en la base de determinadas relaciones sociales y, por otro lado, se negocian y redefinen los términos, obligando a que se instituyan relaciones de reconocimiento tendencialmente más recíprocas y exigentes.

Hay que tener en cuenta que Honneth, para dar con un diagnóstico concreto, remite a diferentes movimientos sociales, culturales, étnicos, etc. (un ejemplo que utiliza con frecuencia es el movimiento por los derechos civiles, durante la década de 1960, en Estados Unidos), en donde se observa esta dinámica conflictiva en torno al reconocimiento. Pero insiste en que la Teoría Crítica no debe restringir la mirada a aquellos actores que ya están, de alguna manera, instalados en el espacio público y lograron hacer visibles sus demandas. Por el contrario, y en esto hay una coherencia que recorre todo su planteamiento, es menester observar y analizar aquellos fenómenos de sufrimiento social que permanecen ocultos y aún no logran una expresión y una presencia pública.

De lo dicho hasta aquí, podría objetarse que en realidad el modelo de la lucha por el reconocimiento comprende la modificación de las relaciones de dominación en virtud de una mayor simetría, pero no el mantenimiento y la estabilización de un *status quo* desfavorable para amplios sectores de la población, que es lo que estaría en el centro de nuestras preocupaciones. Sin embargo, este modelo permite explicar no sólo cómo se construyen y redefinen los consensos normativos, sino también cómo en determinadas circunstancias se conservan y se cristalizan en “órdenes de reconocimiento” relativamente estables. Lo que, de hecho, remite a una de las dificultades que Honneth encuentra en la idea foucaultiana de que lo social es un permanente campo de batallas.

Para el teórico crítico, por el contrario, debe pensarse *tanto* el conflicto *como* la integración, entendida en los términos de una pacificación momentánea y hasta nuevo aviso. Dicho de otra manera, no se puede poner sólo el acento en el carácter agonístico de lo social –aunque no deja de ser un aspecto central de su definición–, sino que también hay que considerar los momentos de estabilización y acuerdo –aun cuando se trate de coyunturas muy breves y precarias y aunque estos momentos presupongan y cristalicen relaciones desiguales e injustas para al menos una de las partes. De ahí que, en *Crítica del poder*, Honneth afirme que:

Utilizar el concepto de lucha como marco exclusivo de una teoría social no está en absoluto exento de contradicciones: cualquier estabilización social de una posición de poder –esto es, cualquier establecimiento de una relación de poder por muy limitada que sea– *presupone ya la interrupción de la lucha bajo la forma de un acuerdo normativamente motivado o de un compromiso de orientación final pragmática, o, en definitiva, de un uso de la fuerza planteado a largo plazo*. Si los dos primeros casos para la solución de un conflicto estratégico representan *maniobras de una estabilización no unilateral del poder* [o, lo que es lo mismo, maniobras bilaterales], la tercera solución representa un caso improbable de estabilización exclusivamente unilateral de una posición social de poder (Honneth, [1989a]: 264, las cursivas son nuestras).<sup>6</sup>

Con lo cual quiere significar, primero, que los ordenamientos sociales requieren de momentos de cese del conflicto y, segundo, que dicha cesación no puede basarse únicamente en la violencia o el terror –al menos no de forma permanente–, sino que requiere por lo general de soluciones bilaterales, esto es, de acuerdos o compromisos estratégicos. En *La lucha por el reconocimiento*, Honneth retoma la cuestión asumiendo que la lucha es sólo un momento de la dialéctica de la eticidad y que ésta debe comprenderse como un “proceso de etapas de reconciliación y de conflictos, separados uno de otros” ([1992]: 28). De todas maneras, la pregunta sobre cómo se logra un orden de reconocimiento que legitima relaciones asimétricas y desiguales sigue en pie y apunta al tema de los mecanismos y factores motivacionales de dominación que veremos más adelante. Lo que es menester subrayar aquí es que, en efecto, Honneth aborda en su libro

<sup>6</sup> Esta cita es central para nuestros propósitos, por lo que la incluimos en alemán: “Denn der Begriff des «Kampfes» ist gar nicht widerspruchsfrei als die exklusive Basis einer Gesellschaftstheorie zu verwenden: Jede soziale Verfestigung einer Machtposition, jede Etablierung eines noch so beschränkten Machtverhältnisses also, setzt bereits die Unterbrechung des Kampfes entweder in Form einer normativ motivierten Verständigung oder einer pragmatisch bezweckten Kompromißbildung oder schließlich einer auf Dauer gestellten Zwangsausübung voraus. Während die beiden ersten Lösungswege einer strategischen Auseinandersetzung die Fälle einer zweiseitigen Verfestigung sozialer Herrschaft darstellen, repräsentiert der dritte Lösungsweg den unwahrscheinlichen Fall einer bloß einseitigen Verfestigung sozialer Machtpositionen” (Honneth, 1989: 194).

de 1992 el carácter conflictivo de las relaciones de dominación y el momento de integración y cohesión. Por lo que prosigue las coordenadas señaladas en *Crítica del poder* que apuntan en dirección a una concepción de dominación bilateral.

- c) La tercera característica de la concepción de dominación bilateral es su carácter “contractual”. Para dar cuenta de esta dimensión Honneth emplea los trabajos historiográficos de Edward P. Thompson –alguno de cuyos principales escritos se centraron en la resistencia de las clases subalternas inglesas a la industrialización capitalista– y Barrington Moore –preocupado por los levantamientos revolucionarios en Alemania desde 1848 hasta 1920.<sup>7</sup> Para ambos autores resulta problemático explicar la motivación de la lucha social en términos de meros intereses económicos. Lo importante es, en todo caso, hacer hincapié en los contratos tácitos que regulan las relaciones entre los distintos grupos y de los que dependen la estabilización de esas relaciones. La lucha, para dichos autores, se produce por lo general cuando estos contratos morales se rompen. Barrington Moore, por ejemplo, habla de un “contrato social implícito” (Moore, 2007: 24)<sup>8</sup> –no necesariamente reflejado en la ley escrita–, que funciona como un marco normativo vinculado al reconocimiento recíproco. En este sentido, afirma:

[...] las personas que viven en cualquier sociedad deben resolver los problemas de autoridad, de división del trabajo y de distribución de bienes y servicios. Esto lo lograrán en parte poniendo en práctica principios rudos, pero eficaces, de desigualdad social, y enseñando a los otros, con mayor o menor éxito, a aceptar y obedecer dichos principios. Éstos crean sobre la marcha un *contrato social implícito* y algunas veces explícito. Y hay muchas formas de lograrlo. El miedo, la fuerza y el fraude no son la base de ninguna sociedad humana, aun cuando su papel ha sido decisivo [...], ni tampoco por eso son las sociedades solamente sistemas más elaborados de intercambios, sino que son una mezcla de cohesión e intercambio (Moore, 1989: 23 y 24; las cursivas son nuestras).

Honneth recupera, además, el importante estudio de Edward P. Thompson, titulado “La economía ‘moral’ de la multitud en la Inglaterra del siglo XVIII” (1990). En este estudio se analizan los motivos de los motines de resistencia de los campesinos ingleses durante el siglo XVIII. Lo curioso es que los campesinos, en situaciones normales, aceptaban su situación de clase a cambio de cierto paternalismo por parte de las autoridades. Establecían con ellas una suerte de pacto implícito que, siempre y cuando se respetara

<sup>7</sup> La referencia a estos autores se encuentra, principalmente, en los siguientes escritos: Honneth ([1989]: 163, 164 y 247); Honneth ([1992]: 201-202) y Honneth y Fraser (2006: 105).

<sup>8</sup> Sobre la importancia de esta obra en la definición que elabora Honneth de reconocimiento véase Honneth (2010).

–justamente, su inobservancia era uno de los principales motivos de rebelión–, garantizaba la estabilidad social. A raíz de tales observaciones, Thompson propone su noción de “economía moral” para dar cuenta de:

[...] la forma en que se negocian las relaciones entre las clases. Muestra cómo la hegemonía no se impone (o se discute) sencillamente, sino que se articula en el trato cotidiano de una comunidad y sólo puede sostenerse por medio de la concesión y el patronazgo (en los buenos tiempos), por medio, al menos, de los gestos de protección en los malos (Thompson, 1990: 387 y 388).

Según Honneth, tanto Thompson como Moore ponen en evidencia “el consenso social que regula, de manera no oficializada, en el seno de una estructura social de cooperación, cómo están distribuidos derechos y deberes entre señores y dominados” ([1992]: 201). Lo que para estos historiadores desata la lucha social se vincula estrechamente no sólo con cómo incide la desigual distribución material, sino también con las situaciones en las que se violan los contratos sociales tácitos que regulan las relaciones de reconocimiento. El incumplimiento del grado de reconocimiento alcanzado es lo que, en gran medida, las clases subalternas viven como una lesión personal o grupal. De manera que lo que está en la base de las acciones de resistencia o rebelión es la inobservancia de las reglas acordadas que rigen y estabilizan las relaciones de reconocimiento, aun cuando sean marcadamente injustas.

Ahora bien, se desprende de las investigaciones históricas recuperadas por Honneth que los acuerdos tácitos, en la medida en que no se incumplan, sirven para legitimar relaciones sociales injustas, de desigualdad material y de dominación. En otros términos, los casos analizados por Thompson y Moore –y retomados por Honneth– muestran que, en tanto y en cuanto no queden sin cumplirse ciertas promesas o pactos entre las diferentes clases sociales, aquellos sectores material y culturalmente más desfavorecidos están dispuestos a aceptar un determinado *status quo*. Con lo cual se pone en evidencia una suerte de servidumbre voluntaria, una forma de ejercicio de la dominación que no descansa únicamente en la violencia y en la imposición unilateral, sino que supone la construcción de consensos y acuerdos no siempre expresados a través de leyes o contratos explícitos entre las partes. Es decir, se arroja luz sobre la construcción “bilateral” de la dominación social.

Poniendo en relación las tres características analizadas hasta el momento, puede afirmarse que los individuos y/o grupos participan en el ejercicio de su propia dominación en la medida en que negocian y finalmente aceptan un contrato social implícito. Todo el proceso de negociación y acuerdo en el que están involucrados –proceso que Honneth aborda en su libro de 1992, utilizando el modelo hegeliano de la lucha por el recono-

cimiento– no está libre de tensiones y conflictos permanentes. Visto así, el ejercicio de la dominación no se les impone “desde afuera” como algo extraño sobre lo que ellos no tienen ninguna injerencia. Más bien, los individuos y grupos participan, negociando y renegociando entre sí un contrato de hecho, que muchas veces sirve como fuente de legitimación de una matriz social de interdependencia y desigualdad.

Lo que encontramos sugerente del enfoque de Honneth –en el que sintetiza de una manera particular a Hegel, Thompson y Moore– es que no se limita a exaltar las competencias culturales de los grupos oprimidos –aunque las identifique y valore, en una dirección similar a la tomada por los Estudios Culturales–,<sup>9</sup> así como tampoco cae en un contractualismo contra-fáctico al estilo habermasiano. Este enfoque no pondría el acento sólo en la capacidad que tienen los grupos sociales para interpretar y reinterpretar los principios morales y culturales existentes –muchas veces, discriminatorios, machistas, autoritarios, etc.–, sino también para incorporarlos en sus esquemas perceptivos y hábitos cotidianos. De manera que los grupos sociales no sólo participarían en luchas que buscan modificar los criterios vigentes de reconocimiento, sino que también demostrarían una importante predisposición y capacidad para aceptarlos y encarnarlos en su vida cotidiana.<sup>10</sup> Tampoco reivindica sin más las capacidades discursivas y argumentativas en una dirección próxima al paradigma del entendimiento propuesto por Habermas. No pareciera haber situación ideal de habla ni predominio del mejor argumento, sino relaciones reales de asimetría y desigualdad dentro de las cuales se negocia y renegocia un contrato social conformado tanto por contenidos normativos y racionales, como por compromisos coyunturales, estratégicos y en absoluto desinteresados.

En este sentido, nuestra hipótesis de lectura consiste en que es posible desprender de la síntesis honnethiana de Hegel, Thompson y Moore lo que entendemos en términos de un “contractualismo sombrío”, desengañado respecto del alcance de las competencias culturales y comunicativas. Lo que estos autores hacen visible es la capacidad concreta de los individuos y/o grupos sociales de legitimar –por convencimiento, por conveniencia o por falta de alternativas– una estructura social de dominación a la que también

---

<sup>9</sup> Véase la excelente reseña de la influencia de los Estudios Culturales en el pensamiento de Honneth realizada por Piromalli (2013).

<sup>10</sup> Aquí habría que tener en cuenta los criterios, prejuicios, preconcepciones ya incorporados en el modo de percibir y comprender el mundo social en el que nacemos. Esto recuerda –lo que podría ser una línea de investigación que aquí, por razones de espacio, nos limitamos a sugerir– a la “aceptación dóxica del mundo” que menciona Bourdieu en sus diálogos con Lïc Wacquant y que explica del siguiente modo: “En virtud de que nacimos dentro de un mundo social, aceptamos algunos postulados y axiomas, los cuales no se cuestionan y no requieren ser inculcados. Por esta razón, el análisis de la aceptación dóxica del mundo, que resulta del acuerdo inmediato de las estructuras objetivas con las estructuras cognoscitivas, es el verdadero fundamento de una teoría realista de la dominación y de la política. De todas las formas de ‘persuasión clandestina’, la más implacable es la ejercida simplemente por el *orden de las cosas*” (Bourdieu y Wacquant, 1995: 120).

pueden, en otras circunstancias, poner en tela de juicio. De modo que las prácticas de dominación son tanto más “eficientes” –encuentran más adhesión, más obediencia e incluso más sumisión– cuanto más puedan fundarse en contratos sociales implícitos. Es decir, los análisis de Honneth revelan que la dominación social, cuando no reside únicamente en el uso descarnado de la violencia –lo que a largo plazo podría resultar ineficiente–, se consolida a partir de una curiosa mezcla de consentimiento activo o “aceptación pragmática”.<sup>11</sup>

De cara a estas reflexiones, estamos en condiciones de afirmar que hay elementos considerables en la propuesta de Honneth –por lo menos en sus textos de los años 80 y 90– que podrían articularse en una nueva Teoría Crítica de la dominación. Una Teoría Crítica no anclada en un modelo “estándar” de poder y dominación, sino en uno “alternativo” que arroje luz sobre la participación, el conflicto y el carácter contractual de estos complejos fenómenos sociales. De todas maneras, consideramos que aún está pendiente, por parte del autor, un trabajo de articulación y sistematización de los elementos que hemos señalado. Por esta razón, preferimos hablar de un “esbozo” o “matriz” teórica que, *a posteriori*, podría dotarse de mayor contenido teórico, empírico e histórico.

### Mecanismos y factores motivacionales de la dominación

Si bien el propósito del apartado anterior fue precisar y articular las características de la dominación, quedó pendiente una pregunta significativa: ¿Cómo se logra, en efecto, que las partes más desfavorecidas con el contrato social implícito lo acepten? Queda claro que el contrato supone un proceso de definición y redefinición que se activa en determinadas coyunturas históricas y que no puede simplemente imponerse por la fuerza. Lo que no es tan evidente, una vez contemplada esta alternativa, es cómo se consigue que los grupos más desfavorecidos lo acepten y lo cumplan. La hipótesis más fuerte para responder al problema se encuentra en un pasaje puntual de *Crítica del poder*. Allí, Honneth menciona la existencia de mecanismos y factores motivacionales de la dominación. En sus palabras:

[...] el establecimiento de la dominación se contempla [...] como un proceso que asume la forma de un acuerdo intersubjetivo acerca de las normas sociales, es decir, como el desarrollo de una formación moral de consenso; de ahí que tengan que analizarse e investigarse *los mecanismos* o

---

<sup>11</sup> El autor toma este concepto de Michael Mann para hacer referencia a aquellas situaciones en las que el individuo consiente porque no percibe cursos de acción alternativos o porque actuar tiene un costo excesivamente alto. Dice literalmente: “cuando el individuo consiente porque no percibe ninguna alternativa realista de acción” (Mann, 1970: 425).

*factores motivacionales* que son capaces de influir en los procesos intersubjetivos de acuerdo normativo de tal forma que los grupos circunstancialmente en desventaja estén dispuestos a aceptar el sistema establecido de poder y privilegios; sólo cuando este contexto queda suficientemente aclarado puede contestarse y explicarse cómo la distribución asimétrica de cargas y ventajas ha sido capaz de encontrar el nivel de acuerdo moral presupuesto por los conceptos teóricamente rectores (Honneth, [1989a]: 361; las cursivas son nuestras).<sup>12</sup>

Son estos mecanismos y factores motivacionales los que, entonces, facilitan la aceptación y el cumplimiento del contrato implícito. Con el fin de poder analizarlos debemos remitirnos, primero, a una temprana monografía titulada “Conciencia moral y dominio social de clases” [1981] para dilucidar la especificidad de los mecanismos sociales de dominación y, segundo, centrarnos en el artículo “El reconocimiento como ideología” [2004], en donde pueden encontrarse indicaciones para pensar al menos un “factor motivacional”.

En la monografía de 1981, Honneth analiza “la infraestructura de legitimación de la dominación capitalista” ([1981]: 66). Dicha infraestructura contiene, según el autor, los mecanismos sociales que obstaculizan la expresión de una conciencia de la injusticia en las clases o grupos subalternos. El primer mecanismo, el denominado “proceso de exclusión cultural” (Honneth, [1981]: 64), propicia la desigual distribución de los recursos comunicativos y culturales necesarios para poner en palabras el rechazo ante situaciones socialmente agraviantes. Se trata de un “robo de la lengua” o una desverbalización producida por barreras lingüísticas. En su análisis, Honneth sigue de cerca los estudios de Bourdieu y Passeron sobre la escuela en tanto constituye un sistema que reproduce las desigualdades sociales en el plano simbólico –reafirmando a los que heredan bienes culturales por su origen de clase y rechazando a los que no– y contribuye a legitimarlas.

El segundo mecanismo social de dominio se vincula con la ruptura de los lazos solidarios y comunitarios dentro de un grupo o clase social. Es decir, consiste en “procesos de individualización institucional” (Honneth, [1981]: 65) a partir de los cuales se premian las conductas de éxito individual y se propicia un creciente aislamiento, despolitización y encierro en la vida privada de las personas. Toda una “política de individualización” que da forma, incluso, a “los nuevos asentamientos urbanos y a la privatización arquitectónica de

---

<sup>12</sup> Dada la relevancia que tiene esta afirmación para la presente investigación, agregamos la cita completa en alemán: “die Etablierung von Herrschaft wird als ein Vorgang betrachte, der in Form einer intersubjektiven Einigung auf soziale Normen, also als ein Prozeß der moralischen Konsensbildung vonstatten geht. Daher müssen nun diejenigen *Mechanismen* oder *Motivlagen* untersucht werden, die den intersubjektiven Prozeß der normativen Einigung so zu beeinflussen vermögen, daß auch die jeweils benachteiligten Gruppen in das etablierte Macht- und Privilegiengefüge einzuwilligen bereit sind; nur wenn dieser Zusammenhang hinreichend geklärt ist, kann beantwortet werden, wie die asymmetrische Verteilung von Lasten und Entschädigungen überhaupt das Maß an moralischer Zustimmung hat finden können, das in dem theoretisch leitenden Konzept unterstellt ist” (Honneth, 1989: 269).



las formas de vivienda, los ámbitos de configuración de formas de espacio público específicos de clase” (Honneth, [1981]: 66). Básicamente, el efecto general de este proceso es la desarticulación de acciones concertadas y colectivas de resistencia ante situaciones sociales de agravio y menosprecio.

Ambos mecanismos permiten identificar prácticas de dominación que, en cierta medida, operan unilateralmente. Da cuenta por ende de que una concepción ampliada de la dominación que, aun poniendo el acento en la bilateralidad y en los acuerdos tácitos entre los grupos, no puede soslayar dichos mecanismos. En ellos se observa, no tanto una participación activa de los afectados, sino una fuerte presencia de instituciones sociales que ejercen la dominación. De hecho, tales instituciones inducen a la pasividad: a no poder expresarse y a no poder actuar de manera conjunta. A partir de lo cual deducimos que no es factible lograr consenso ni aceptación de situaciones socialmente desiguales e injustas sin un mínimo grado de imposición y unilateralidad –por más sutil y simbólica que sea– y nos obliga a matizar el concepto mismo de dominación bilateral –sin por ello perder de vista su novedad y relevancia.

Ahora bien, en trabajos más recientes Honneth aborda temáticas asociadas a los “factores motivacionales” que posibilitan una participación activa y bilateral de los diferentes grupos en el dominio social y no tanto una imposición institucional. Tal posibilidad se ve claramente en el artículo “El reconocimiento como ideología”, donde el autor tematiza “nuevas formas de subyugación voluntaria” (Honneth, [2004]: 148). En estas últimas el reconocimiento es ideológico porque, pese a constituir una valoración positiva de la identidad de una persona o grupo, no contribuye a su mayor autonomía. Por el contrario, promueve actitudes de adaptación y de conformidad con un “orden existente de dominio” (Honneth, [2004]: 140). Aquí el reconocimiento consolida las relaciones de dominación, pero sin recurrir a ninguna clase de “represión” ni imposición unilateral. Se trata, dirá Honneth, de una “sujeción sin represión” ([2004]: 132). En este sentido, es “productivo” (Honneth, [2004]: 144): motiva al individuo a participar en un estado de cosas que le es contraproducente.

En el artículo, Honneth advierte lo difícil que resulta diferenciar cuándo hay reconocimiento como ideología y cuándo no; algo que directamente no puede hacer una crítica totalizadora como, por ejemplo, la de Louis Althusser (Honneth, [2004]: 130; Althusser, 1974: 55-67) para quien todo reconocimiento es ideológico. Según el teórico alemán, el problema radica en que lo que en un momento histórico resulta engañoso, puede cambiar de acento en otro y dar a los grupos sociales la autoconfianza necesaria para iniciar una lucha social que introduzca cambios sustantivos. Y dichos cambios son el criterio por antonomasia para saber cuándo el reconocimiento es ideológico: es ideológico cuando se suscita sólo sobre el orden de lo simbólico, sin producir ningún tipo de modificación en las instituciones y la estructura material de una sociedad. Así, el reconocimiento constituye un sistema retórico que valora positivamente la identidad y las capacidades de una persona o grupo, *motiván-*

*dolos* –de ahí que lo consideremos un factor motivacional– a participar de prácticas injustas y a la vez dejando intactas las condiciones materiales que precisamente las hacen injustas.

Llegado a este punto estamos en condiciones de recapitular lo dicho hasta aquí, con el propósito de responder a las preguntas formuladas al comienzo del artículo. La primera remitía a las características del concepto de dominación “bilateral” y a cómo es posible precisarlas y articularlas entre sí. Sostuvimos que hay tres características generales de esta concepción, las cuales pueden conectarse con puntos clave de la propuesta teórica de Honneth: el carácter activo de los grupos sociales (acción social / reconocimiento), el carácter conflictivo de sus relaciones (antagonismo moral / lucha por el reconocimiento) y el carácter contractual que tienen las prácticas de dominación (contrato social implícito / orden de reconocimiento). Cuando las tres características se articulan entre sí nos encontramos con un análisis en clave de lo que denominamos un “contractualismo sombrío” y desencantado. Este análisis, en nuestra opinión, configura un modelo alternativo del poder y la dominación. Usamos la palabra “alternativo” para señalar el contraste con el que predominó dentro del legado de la Teoría Crítica, definido en gran medida por su carácter instrumental y unilateral. Desafortunadamente, no hay hasta la fecha un intento de sistematización y desarrollo exhaustivo de esta Teoría Crítica de la dominación por parte de Honneth, motivo por el cual hemos optado por hablar de un “esbozo” o “matriz” teórica.

Respecto de la segunda pregunta, ¿Cómo se construyen los acuerdos normativos o consensos morales que legitiman las relaciones sociales de dominación?, llegamos a la siguiente conclusión: los acuerdos normativos son, según Honneth, el resultado de una dinámica de conflicto moral. En otras palabras: de una lucha por el reconocimiento, un antagonismo entre distintos grupos sociales en el que hay una participación activa de todos los involucrados. Son ellos quienes intervienen en la definición del marco institucional que regula sus relaciones de poder y dominación. A decir verdad, esta noción de lucha no es del todo novedosa, ya que remite a la idea de una disputa ideológica o simbólica por la interpretación de los valores –el autor hablará también de “razones morales” (Honneth y Fraser, 2006: 118)– en torno a los que se integra un orden social. Entendemos que, en todo caso, lo novedoso de su propuesta es la pretensión de hacer valer esta idea *dentro* del legado mismo de la Teoría Crítica.

El último interrogante hace referencia a los mecanismos y factores motivacionales que entran en juego en la conformación de acuerdos que respaldan un *status quo* desfavorable para amplios sectores de la sociedad. En cuanto a los mecanismos de dominación, hemos mencionado que Honneth tiene un artículo específico sobre el tema. Allí, como vimos, analiza lo que denomina “procesos de exclusión cultural” en los que se priva a vastos sectores de la población de los recursos culturales y lingüísticos necesarios para reclamar su correcto reconocimiento social. Asimismo, da cuenta de “procesos de individualización institucional” que propician el aislamiento y la desintegración de los lazos solidarios al interior de un grupo o clase. La cuestión de los “factores motivacionales” merece una

nota aparte: si bien Honneth no tiene una monografía puntual sobre el tema, en su tardío artículo “El reconocimiento como ideología” [2004] se pueden encontrar líneas que contribuyen a precisar esta idea. En este artículo el teórico crítico reflexiona acerca de cómo se motivan nuevas formas de servidumbre voluntaria a partir de un reconocimiento distorsionado, ideológico.

### Reificación, *desandando el camino*

Si bien todos estos elementos –a saber, las diferentes características de la dominación bilateral, el modo en que se configuran los acuerdos sociales tácitos y los mecanismos y factores motivacionales– pueden, en efecto, identificarse y articularse en la reflexión de Honneth –lo que exige un esfuerzo de explicitación por nuestra parte, ya que el autor no lo hace–, nos encontramos con un problema adicional. Este problema se hace especialmente evidente en la obra *Verdinglichung (Reificación)* [2005], pues en ella se producen importantes desplazamientos en su teoría. Aquí –y ésta es la línea argumentativa que sostendremos– comienzan a tornarse cada vez más borrosas las tres características de la dominación bilateral y, por ende, a quedar en suspenso la posibilidad de articularlas en un “contractualismo sombrío”: deja de percibirse con claridad la participación de los individuos y grupos sociales, se postula una noción a-conflictiva de reconocimiento y, finalmente, se omite una adecuada tematización de los acuerdos que hacen posible la dominación bilateral.

a) Anteriormente señalamos que la primera característica de la dominación bilateral es la “participación” activa de los individuos y/o grupos sociales en procesos conflictivos de negociación y acuerdo. Debido a que estos procesos no pueden permanecer en estado de conflictividad de manera indefinida, se arriba a acuerdos –muchas veces, meramente pragmáticos– y se configura lo que Honneth denomina “órdenes de reconocimiento”, que fijan momentáneamente los criterios válidos de reconocimiento. En este sentido, las normas sociales y el ejercicio mismo de la dominación no son algo que se le imponga a los grupos “desde afuera”, sino que participan activamente en el proceso de su configuración.

Ahora bien, la imagen que a propósito de esta temática arroja *Reificación* es bastante diferente. Un primer elemento tiene que ver con el cambio en la comprensión del concepto de reconocimiento. En *La lucha por el reconocimiento* [1992], los individuos y/o grupos participan en el proceso a partir del cual se establecen e interpretan los criterios de reconocimiento social. No había nada parecido a una suerte de reconocimiento originario. Por el contrario, en su libro dedicado al concepto de reificación esto cambia notoriamente y se comprende al reconocimiento en términos “existenciales”, como una “praxis humana correcta” o como una “forma original” (Honneth, 2007: 32 y 55) de relación con el mundo, con los otros y con uno mismo. Si bien Honneth no utiliza la

palabra, su permanente referencia a Heidegger en el libro, así como la adopción de una fraseología existencialista permite suponer que está pensando en una praxis “auténtica” o “genuina”, que está antes de y se contrapone a una conducta reificante y reificadora. La siguiente afirmación refuerza esta suposición: “[...] atravesamos situaciones preocupados por conservar una interacción fluida con el mundo circundante. En adelante, llamaré ‘reconocimiento’ a esta forma *original* de la relación con el mundo” (Honneth, 2007: 55). La palabra “original”, que pusimos en cursivas en la cita, da a entender que remite a una actitud si se quiere natural y espontánea de involucramiento afectivo e interés existencial por el mundo, las personas y la propia subjetividad que luego, por diferentes causas sociales, se pierde o se atrofia –en esto consiste precisamente la reificación. Lo que permite darnos una idea de cómo cambia la idea misma de “participación”: ya no se le piensa en términos de una actividad –marcadamente conflictiva– referida a la definición e interpretación de criterios de reconocimiento, sino en términos de una actitud “original”, “existencial”, no atravesada por disputas y luchas. Por lo que ya no resulta tan claro que los sujetos y los grupos sociales “participen en las prácticas de su dominación”, al menos no en el sentido que nosotros le habíamos atribuido anteriormente.

Pero el núcleo de la cuestión debería de ser, por su afinidad con el tema de la dominación, no tanto el concepto de reconocimiento como el de “reificación”. Y lo interesante aquí es que, si bien la reificación constituye una praxis y está vinculada a prácticas sociales, no puede considerarse una “participación activa”. Honneth lo dice claramente en el primer capítulo de su libro, al revisar el pensamiento de Lukács: “el sujeto *ya no participa activamente* en las acciones que tienen lugar en su entorno, sino que es situado en la perspectiva de un observador neutral a quien los acontecimientos dejan psíquica y existencialmente intacto” (Honneth, 2007: 29; las cursivas son nuestras).<sup>13</sup> Lo que, ciertamente, entra en consonancia con la tematización general de la reificación como un “hábito”, una “costumbre”, algo que las personas reproducen por así decir maquinalmente y como autómatas; casi como si fueran “víctimas pasivas” de una praxis social generalizada y de esquemas ideológicos que los “gobiernan” (Honneth, 2007: 137). Teniendo en cuenta esta imagen es que cobra sentido, también, la comparación que se hace en el libro entre la reificación y el autismo: son sujetos a los que les falta “capacidad de reacción” (Honneth, 2007: 67) ante los otros y ante el entorno.

Lo que, en definitiva, observamos nítidamente es que en *Reificación* no se le atribuye una actividad reflexiva, crítica e interpretativa a los individuos y/o grupos; éstos no interpelan, como sí lo hacen en el modelo de la lucha por el reconocimiento, los

<sup>13</sup> Dada la relevancia de la cita en el contexto de nuestra argumentación, referimos al original en alemán: “Das Subjekt nimmt *selber nicht mehr aktiv* am Handlungsgeschehen seiner Umwelt teil, sondern wird in die Perspektive eines neutralen Beobachters versetzt, den die Ereignisse psychisch oder existentiell unberührt lassen” (Honneth, 2005: 23).

criterios establecidos de reconocimiento en virtud de su revisión y ensanchamiento. Tampoco hay “reacciones” emotivas y sentimientos negativos ante situaciones de agravio o menosprecio que muevan a la resistencia. La reificación representa la perspectiva de un observador “pasivo” e “indolente”, no la de alguien involucrado activamente incluso en el ejercicio de su propia dominación. Por este motivo es que subrayamos que, en el libro de 2005, la primera característica de la dominación bilateral se torna difusa y borrosa.

- b) A fin de cuentas, lo que se observa es el carácter cada vez más general e impreciso que adquiere el concepto de reconocimiento. Sobre todo cuando se le desvincula de los antagonismos sociales y se le asocia con relaciones afectivas y formas primarias de intersubjetividad. Como sostiene Jean-Philippe Deranty, hay un fuerte vínculo entre una “epistemología moral del reconocimiento” (Deranty, 2009: 461) –que es lo que, en última instancia, se propone Honneth en *Reificación* y que consiste en el análisis de una forma básica de acercamiento al mundo– y el acento en el carácter afectivo del reconocimiento. La nota distintiva del reconocimiento no es ahora la lucha, sino la afectividad. En este punto hay un guiño implícito a favor de la recomendación de Paul Ricoeur en *Caminos del reconocimiento*: es menester problematizar la idea de lucha y prestar mayor atención a las experiencias de reconocimiento pacificado. Para Ricoeur, entonces, “la alternativa a la idea de lucha en el proceso del reconocimiento mutuo hay que buscarla en experiencias pacificadas de reconocimiento mutuo, que descansan en mediaciones simbólicas sustraídas tanto al orden jurídico como al de los intercambios comerciales” (Ricoeur, 2006: 277).

Quien pone blanco sobre negro respecto del modo como se desdibuja la idea de lucha en la propuesta honnethiana es Robert Sinnerbrink. Una de las tesis de su artículo “Power, recognition and care: Honneth’s critique of poststructuralistic social philosophy” (2011) es que, al centrar la atención en el reconocimiento afectivo y moral, se pierde el énfasis crucial que el teórico crítico había puesto, anteriormente, en el modelo de lo social como una lucha por el reconocimiento (Sinnerbrink, 2011: 203). También Deranty afirma, en una línea argumentativa similar, que:

[...] en lugar de lucha, y en conformidad con el cambio en la comprensión del reconocimiento [...], Honneth enfatiza ahora en el reconocimiento (hegeliano) el momento de confirmación del estatus moral del otro como la fuente de normatividad y, en efecto, de la vida simbólica misma (Deranty, 2009: 215).

Tal afirmación puede extenderse, incluso, al libro que Honneth publicó en 2011: *El derecho de la libertad*. Ludwig Siep, un importante especialista en la obra de Hegel, lo indicó con suma lucidez en su reseña del libro:

*Su concepto de reconocimiento está, a diferencia de Hegel, curiosamente libre de conflictividad.* Es decir, hay luchas en torno a él, pero el reconocimiento mismo parece, a fin de cuentas, ser una cooperación armoniosa y un complemento recíproco. También en el ámbito de la economía y la política el discurso está, para Honneth, poco atravesado por conflicto de intereses e ideologías (Siep, 2011; las cursivas y la traducción son nuestras).

Afirmación, esta última, que se ve respaldada por no pocos pasajes del libro. Así, Honneth define el reconocimiento mutuo como una suerte de “complementariedad” ([2011]: 67) en las metas de los diferentes sujetos. Y más adelante, afirma que el concepto de reconocimiento sirve para “caracterizar la estructura de una reconciliación no sólo entre sujetos, sino también entre libertad subjetiva y objetividad” (Honneth, [2011]: 71). Claramente, como sostiene Siep, el reconocimiento (al menos en el plano de las definiciones teórico-normativas) no se comprende como una experiencia conflictiva, sino –en línea de continuidad con *Reificación*– pacífica: una suerte de complementariedad de deseos y aspiraciones.

Nuestra tesis de lectura alcanza a la última publicación del autor, *La idea del socialismo* [2015], un breve estudio sobre la tradición y el futuro del pensamiento utópico. Este estudio, que no sería forzoso considerar como una continuación de sus reflexiones sobre la libertad social, carece de una adecuada tematización de los conflictos y las luchas sociales en torno al reconocimiento. El registro normativo e irenista de la propuesta honnethiana se acentúa aquí. Lo cual se advierte claramente en el modo en el que, sobre el final del libro, es redefinido el socialismo. Se trata, ahora, de aquellas “visiones de una forma de vida mejor” (Honneth, [2015]: 88) en las que las diferentes “esferas” o “subsistemas” sociales –a saber: el económico, el familiar y el político– deben relacionarse entre sí para configurar un “todo armonioso”, una “totalidad orgánica” (Honneth, [2015]: 92 y 93) carente de fricciones. Según Honneth, estas tres esferas “pueden ser entendidas como subsistemas sociales en los que los resultados deseados sólo pueden realizarse si los participantes son capaces de interpretar sus contribuciones como *siendo libres y mutuamente compatibles*” (Honneth, [2015]: 89, la traducción y las cursivas son nuestras). De nuevo, al igual que en su libro de 2011, el acento está puesto en la “compatibilidad” o en la “complementariedad” de contribuciones, deseos y/o aspiraciones; eludiendo, así, el análisis de la posible tensión *entre* las esferas y los conflictos *entre* sus respectivos participantes. De manera que, también en este breve texto, el reconocimiento y la conflictividad parecen desvinculados entre sí.

Ahora bien, lo que resulta sugerente es que tal cuestionamiento podría referir no sólo a *Reificación* y a sus dos últimos libros, sino también a *La lucha por el reconocimiento* –recuérdese que es del año 1992–; es decir, podría remontarse a un estadio anterior de la trayectoria intelectual de Honneth, marcando de este modo una línea de continuidad,

más que un cambio abrupto o un desplazamiento. Puede afirmarse que ya en el libro de 1992 el conflicto se comprende desde y para los fines de un momento de reconciliación, del mismo modo que en la teoría de Habermas la comunicación se piensa desde el *telos* del entendimiento. Lo cual comporta, por cierto, una forma de empobrecer la comprensión de la conflictividad como instancia inherente de lo social, ya que ésta no se restringe a un momento puntual, luego del cual pueda darse una conciliación, sino que da cuenta de tensiones y diferencias que son definitorias del campo socio-político. Ésta es, precisamente, la tesis sostenida por Robin Celikates en su sugerente artículo “Nicht versöhnt. Wo bleibt der Kampf im ‘Kampf um Anerkennung?’” (2007) [“No reconciliado. ¿Dónde reside la lucha en *La lucha por el reconocimiento?* ”].

Sin embargo, esta crítica tiene sus limitaciones. Es claro que en *La lucha por el reconocimiento* Honneth le otorga una centralidad a la idea de lucha, no minimizada por la posibilidad de reconciliación. Ambas instancias –la de lucha y reconciliación– son relevantes y el desafío consiste en explicar, a partir de un mismo modelo teórico, la dinámica de transformación y de cohesión social. Consideramos que a partir de dicha dinámica es como el teórico crítico evita caer en el postulado foucaultiano de que lo social es un permanente campo de batallas, sólo pacificado o integrado unilateralmente a través de mecanismos disciplinarios y punitivos. Ya sabemos las implicancias de los enfoques unilaterales: desatienden el carácter contractual de la dominación. Además, como el mismo autor insiste en resaltar, no hay un estadio último de reconocimiento, sino que siempre se imponen nuevas y más exigentes reivindicaciones y la lucha vuelve a iniciarse una y otra vez (Honneth, 2009: 212 y 213). Es justamente la centralidad otorgada a la lucha y a la conflictividad en sus primeros textos lo que, sostenemos, se desdibuja en los últimos. Vale decir que, a diferencia de Celikates, consideramos que la idea de lucha está presente en los escritos de Honneth de la década de 1990 y que recién comienza a desdibujarse en su análisis sobre la reificación. Este paulatino desvanecimiento, por supuesto, no deja de afectar a la concepción de dominación bilateral: hace que se torne borroso, precisamente, el carácter conflictivo que antes le atribuía.

- c) Algo que resulta particularmente discutible de *Reificación* es que omite la idea de “contrato social implícito” que había empleado en *Crítica del poder* y en *La lucha por el reconocimiento*. Lo más parecido a esta idea que puede encontrarse es lo que el autor denomina, al examinar las fuentes sociales de la reificación, “sistema de convicciones” (Honneth, 2007: 137): un horizonte cultural compartido que contiene no sólo pautas de acción y orientaciones normativas comunes, sino también prejuicios, estereotipos y estigmatizaciones –en una palabra: ideas reificantes. Pero, si bien este sistema de convicciones y tipificaciones se traduce y entremezcla con una praxis cotidiana, no se aclara de qué forma los sujetos y/o grupos podrían legitimarlo y convertirlo en un “contrato social

implícito”. Vale decir, en ambos casos se alude a un bagaje compartido de pautas de acción, preconcepciones, ideas comunes, prejuicios, etc., pero el “contrato” o “acuerdo” supone necesariamente un proceso de negociación –por mínimo que sea– y el sistema de convicciones ideológicas no supone tal cosa –al menos, Honneth no da cuenta de nada parecido en su libro. Esto se agrava por el hecho de que no hace mención al marxismo cultural –algo similar observamos en *El derecho de la libertad* [2011], libro en el cual directamente no se hace referencia a las investigaciones de Barrington Moore<sup>14</sup>– que, precisamente, le permitió abordar el carácter consensual de la dominación social. De modo que no sólo se torna difusa la recepción e introducción de autores marxistas dentro del legado de Teoría Crítica frankfurtiana, sino que además la participación de los grupos sociales en las prácticas de dominación y su capacidad para revisar y renegociar estas prácticas queda puesta entre paréntesis.

De modo que, a la luz de los tres desplazamientos señalados –(a) cambio en la definición del reconocimiento, (b) desdibujamiento de la idea de lucha y (c) pérdida de centralidad de la noción de contrato social implícito–, la posibilidad de formular una nueva Teoría Crítica de la dominación parece frustrarse en los últimos textos de Honneth. Vale aclarar que tales desplazamientos no son definitivos y que, habida cuenta de la productividad teórica del autor y de la caridad hermenéutica que su proyecto amerita, no se descarta que tal tendencia pueda revertirse en futuros escritos.

## Consideraciones finales

En la primera parte del escrito demostramos que los trabajos de Honneth de las décadas de 1980 y 1990 proporcionan el “esbozo” de una teoría de la dominación bilateral. Utilizamos la palabra esbozo para resaltar el carácter incompleto y fragmentario de muchas de las contribuciones del autor, así como también sus numerosas ambivalencias. Sostenemos que este esbozo puede ser tomado como una matriz reflexiva que requiere, *a posteriori*, mayor elaboración. Denominamos “contractualismo sombrío” a esta matriz reflexiva en la que se articulan las tres características de la dominación bilateral: el hecho de involucrar participación por parte de los dominados, la conflictividad que implican sus relaciones sociales y, por último, la capacidad de fraguar un “contrato social implícito” –punto, este último, en el que Honneth retoma y se

---

<sup>14</sup> Cabe destacar que en *The Idea of Socialism* [2015] sí se hace una mención a las investigaciones de Barrington Moore. Esta mención es muy sugerente y podría apuntar en la dirección de un análisis de la dominación en términos bilaterales, ya que alude a los posibles “arreglos y negociaciones” ([2015]: 5) a las que están sujetas las instituciones sociales dadas. Sin embargo, a lo largo del escrito, no vuelve a hacerse referencia al autor ni se desarrolla una conexión sistemática con el concepto de “contrato social implícito”, concepto que nosotros consideramos central para entender las relaciones de dominio contemporáneas.



apropia del marxismo cultural y lo pone en fructífera tensión con el legado de la Teoría Crítica. Asimismo, a fin de explicar cómo es que efectivamente los diferentes grupos aceptan y legitiman un contrato que los perjudica, se volvió indispensable detallar el modo en que funcionan los mecanismos de control y los factores motivacionales de la dominación. Ahora bien, como mostramos en la segunda parte, lejos de dotar de contenido teórico, histórico y empírico a este esbozo, Honneth parece distanciarse de él en sus últimos trabajos. Al hacerse eco de un tópico nodal de la Teoría Crítica, como es la de la reificación, corre el riesgo de quedar atrapado en los déficits que él mismo le señaló en la década de 1980.

Ante este escenario, nos vemos obligados a preguntar: ¿cómo puede analizarse más exhaustivamente y continuarse la concepción de dominación bilateral? Consideramos que, tanto en los textos tempranos de Honneth, como en algunos más recientes, hay referencias concretas a otros autores que permitirían calibrar el alcance y los límites que tendría esa concepción. Dicho de otra forma: dentro de la matriz que hemos explicitado podrían ingresar numerosas investigaciones que resultan por demás pertinentes y significativas. Por ejemplo, las investigaciones de Barrington Moore y Edward Thompson para dilucidar la dimensión consensual de la dominación; asimismo, podrían recuperarse los aportes de Pierre Bourdieu para pensar la exclusión cultural –sobre todo en las instituciones educativas– o el trabajo de Boltanski y Chiapello (2002) en torno al nuevo espíritu del capitalismo para precisar los factores motivacionales de la dominación –Honneth hace referencia a estos sociólogos en numerosas oportunidades. En este contexto, y dado que forman parte del legado de la Teoría Crítica, encontramos particularmente sugerente la insistencia del filósofo alemán en rescatar a los autores del “círculo externo” (Honneth, [1987]: 466) de la Escuela de Frankfurt, sobre todo a Franz Neumann y a Otto Kirchheimer. Las preocupaciones de estos autores, afirma Honneth:

Siempre tienen su origen en los intereses y las orientaciones que los propios grupos sociales introducen en la reproducción de la sociedad sobre la base de su situación como clase. El *frágil compromiso* que se manifiesta en la constitución institucional de una sociedad surge del proceso comunicativo en el que los diferentes grupos sociales *negocian entre sí* estos intereses utilizando su potencial de poder respectivo [...] es un supuesto obvio que *la dominación estatal siempre parte de un entretejimiento de los potenciales de poder* de diferentes grupos de interés (Honneth, [1987]: 466; las cursivas son nuestras).

Entendemos que muchas de las potencialidades del concepto de dominación bilateral podrían actualizarse volviendo a estos autores –y, en general, a lo que Honneth denomina el “círculo externo”, que se conformó durante los cuarenta, del *Institut*. Es decir, su estudio representa una línea abierta de investigación que podría resultar productiva para el análisis de las formas contemporáneas de dominación social. Aun cuando Honneth se haya alejado del tema en la actualidad, muchos de sus escritos señalan y estimulan un trabajo en esa dirección.

## Sobre el autor

**FRANCISCO ABRIL** es docente y becario postdoctoral de Conicet. En 2016 recibió el título de Doctor en Filosofía por la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad Nacional de Córdoba, Argentina. Es integrante del proyecto de investigación: “Imaginario social y prácticas de creatividad/autonomía. Precisiones teóricas y aproximación empírica” (SECYT-UNC). En la actualidad se encuentra estudiando la significación del círculo “externo” de la Teoría Crítica de Frankfurt a los fines de repensar el concepto de dominación social. Dos de sus publicaciones más recientes son: “El problema de la dominación en *El derecho de la libertad* de Axel Honneth” (*Pilquen*, 2016); “La permanencia de Béasse. Una revisión de la crítica de Axel Honneth a Michel Foucault” (*Astrolabio*, 2015) y “Mecanismos y factores motivacionales de la dominación. Un abordaje desde la teoría social de Axel Honneth” (en *Discursos sobre la cultura*, 2016).

## Referencias bibliográficas

- Abril, Francisco (2012) “Sobre el delito. La lectura de Axel Honneth del Sistema de Eticidad de Hegel” *Nuevo Itinerario* (7) [en línea]. Disponible en: <<http://hum.unne.edu.ar/revistas/itinerario/revista7.htm>>.
- Althusser, Louis (1974) *Ideología y aparatos ideológicos del Estado*. Buenos Aires: Nueva Visión.
- Boltanski, Luc y Ève Chiapello (2002) *El nuevo espíritu del capitalismo*. Madrid: Akal.
- Bourdieu, Pierre y Loïc Wacquant (1995) *Respuestas. Por una antropología reflexiva*. México: Grijalbo.
- Celikates, Robin (2007) “Nicht versöhnt. Wo bleibt der Kampf im ‘Kampf um Anerkennung’” en Bertram, Georg; Celikates, Robin; Laudou, Christophe y David Lauer (eds.) *Socialité et reconnaissance*. París: L’Harmattan, pp. 213-228.
- Deranty, Jean-Phillipe (2009) *Beyond Communication. A Critical Study of Axel Honneth’s Social Philosophy*. Boston: Library of Congress.
- Habermas, Jürgen [1981](1999) *Teoría de la acción comunicativa*. Madrid: Taurus.
- Honneth, Axel (1989) *Kritik der Macht*. Frankfurt: Suhrkamp.
- Honneth, Axel [1987](1990) “Teoría Crítica” en Giddens, Anthony y Jonathan Turner (comps.) *La teoría social, hoy*. Madrid: Alianza, pp. 445-488.
- Honneth, Axel [1981](2011) “Conciencia moral y dominio social de clases. Algunas dificultades en el análisis de los potenciales normativos de acción” en Honneth, Axel. *La sociedad del desprecio*, Madrid: Trotta, pp. 55-73
- Honneth, Axel [1989a](2009) *Crítica del poder*. Madrid: Mínimo Tránsito.

- Honneth, Axel [1989b](1995) “Domination and moral struggle: The philosophical heritage of Marxism reviewed” en Honneth, Axel. *The Fragmented World of the Social*. Nueva York: State University of New York Press, pp. 3-15.
- Honneth, Axel (1992) *Kampf um Anerkennung*. Frankfurt: Suhrkamp.
- Honneth, Axel [1992](1997) *La lucha por el reconocimiento*. Barcelona: Crítica.
- Honneth, Axel [2004](2006) “El reconocimiento como ideología” (trad. José Manuel Moreno Cuevas) *Isegoría* (35): 129-150.
- Honneth, Axel (2005) *Verdinglichung*. Frankfurt: Suhrkamp.
- Honneth, Axel (2007) *Reificación*. Buenos Aires: Katz.
- Honneth, Axel (2009) *Crítica del agravio moral*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- Honneth, Axel (2010) “La lucha por el reconocimiento debe ser considerada un fenómeno claramente diferenciado de naturaleza moral, así como una acción social. Entrevista de Daniel Gamper Sachse”, en Honneth, Axel. *Reconocimiento y menosprecio*. Buenos Aires: Katz, pp. 45-85.
- Honneth, Axel [2011](2014) *El derecho de la libertad*. Madrid: Katz.
- Honneth, Axel [2015](2017) *The Idea of Socialism*. Cambridge: Polity Press.
- Honneth, Axel y Nancy Fraser (2006) *¿Redistribución o reconocimiento?* Madrid: Morata.
- Mann, Michael (1970) “The social cohesion of liberal democracy” *American Sociological Review*, 35(3): 423-439.
- Moore, Barrington (2007) *La injusticia*. México: Instituto de Investigaciones Sociales, UNAM.
- Piromalli, Leonora (2013) “Marxism and Cultural Studies in the development of Axel Honneth’s Theory of Recognition” *Culture, Theory and Critique*, 53(3): 249-263.
- Ricoeur, Paul (2006) *Caminos del reconocimiento*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Saar, Martin (2010) “Power” en Bevir, Mark (ed.) *Encyclopedia of Political Theory*. California: Sage, pp. 1098-1101.
- Siep, Ludwig (2011) “Wir sind dreifach frei” *Zeitonline* [en línea]. Disponible en: <<http://www.zeit.de/2011/34/L-S-Honneth>> [Consultado el 15 de junio de 2014]
- Sinnerbrink, Robert (2011) “Power, recognition and care: Honneth’s critique of poststructuralistic social philosophy” en Petherbridge, Danielle (ed.) *Axel Honneth: Critical Essay*. Boston: Library of Congress, pp. 177-206.
- Sternberger, Dolf (1992) *Dominación y acuerdo*. Barcelona: Gedisa.
- Thompson, Edward P. (1990) “La economía ‘moral’ de la multitud en la Inglaterra del siglo XVIII”, en Thompson, Edward P. *Costumbres en común*. Barcelona: Crítica, pp. 211-293.
- van den Brink, Bert y David Owen (eds.) (2007) *Recognition and Power. Axel Honneth and the Tradition of Critical Social Theory*. Cambridge: Cambridge University Press.